



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Tacámbaro, Mich. Agosto 2006

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TACÁMBARO, REPRESENTADO POR EL C. M.C. HUMBERTO GONZÁLEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TECNOLÓGICO**", Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL C. ING, CUITLÁHUAC CONTRERAS IÑIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**EL CECYTEM**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- DECLARA "EL TECNOLÓGICO":

- I.1 ESTAR CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN CORRESPONDIENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2005, PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.
- I.2 POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, ESTAR REPRESENTADO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR EL C. M.C. HUMBERTO GONZÁLEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; REPRESENTACIÓN QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. LIC. MANUEL ANGUIANO CABRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2005.
- I.3 TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 201, ZONA EL GIGANTE, TACÁMBARO, MICHOACÁN.
- I.4 QUE ACTUALMENTE CUENTA CON TRES CARRERAS: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, SISTEMAS COMPUTACIONALES E INGENIERÍA EN GEOCIENCIAS.

II.- DECLARA "EL CECYTEM":

- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO ADMINISTRATIVO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1991, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, NÚMERO 65 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1991.
- II.2 QUE TIENE COMO OBJETIVO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO UNA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON EL APARATO PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES REGIONALES Y QUE CUENTA CON PLANTELES EN DIFERENTES POBLACIONES Y CIUDADES.
- II.3 QUE EL ORGANISMO ESTA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE REFERENCIA.
- II.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE UBICA EN LA CALLE COLEGIO DE SAN MIGUEL N° 55 PRIMER PISO, COLONIA VENTURA PUENTE DE MORELIA, MICHOACÁN.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES LOGRAR LA INTERACCIÓN ENTRE "EL TECNOLÓGICO" Y "EL CECYTEM", PARA LLEVAR ACCIONES CONJUNTAS EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DE CAPACITACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, PARA COADYUVAR EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE AMBAS INSTITUCIONES.

SEGUNDA. LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR INTERCAMBIO EN LOS ESPACIOS DE: LABORATORIOS, APARATOS, EQUIPOS Y AULAS, AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR CADA UNA DE ELLAS.

TERCERA. LAS PARTES ACUERDAN, REALIZAR INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN.

CUARTA. "EL TECNOLÓGICO", A SOLICITUD DEL CECYTEM, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE REALICEN BAJO ESTE MARCO DE CONVENIO.

QUINTA. "EL TECNOLÓGICO" Y "EL CECYTEM" SE COMPROMETEN, A QUE LOS ALUMNOS Y LOS DOCENTES CUMPLAN CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCAN AMBAS PARTES, PARA EL BUEN USO DE LAS INSTALACIONES DE DICHAS INSTITUCIONES.

SEXTA. "EL TECNOLÓGICO", NOTIFICARÁ AL RESPONSABLE ASIGNADO DE "EL CECYTEM", LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTE EN LA REALIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES CONJUNTAS.


SÉPTIMA. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE MANTENER CONFIDENCIALIDAD, SOBRE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO Y A LA QUE PODRÍAN TENER ACCESO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. EL PRESENTE CONVENIO, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ TENER **VIGENCIA INDEFINIDA**, PUDIENDO MODIFICARSE, ADICIONARSE O DARSE POR TERMINADO POR MÚTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, O POR ALGUNA DE ELLAS, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN; SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.


NOVENA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y EL COMPROMISO CONTRAÍDO, SON PRODUCTO DE SU BUENA FÉ, POR LO QUE SE REALIZAN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN ESTA SERÁ RESUELTA POR MÚTUO ACUERDO BUSCANDO EL BENEFICIO COMÚN Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE TACÁMBARO, MICHOACAN, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2006, DOS MIL SEIS.-----

POR EL TECNOLÓGICO


M.C. HUMBERTO GONZÁLEZ CARRILLO
DIRECTOR GENERAL

POR EL CECYTEM


ING. CUITLÁHUAC CONTRERAS ÍÑIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

POR EL TECNOLÓGICO


ING. ROBERTO VALDIVIA BÉJAR
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL


L.A.E. MARÍA SUGEL LÓPEZ AGUADO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
VINCULACIÓN

POR EL CECYTEM


DR. LUIS VARGAS SERENO
DIRECTOR DE CEMSAD


ING. EDUARDO ESPINOSA PARRA
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN